

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MAYO DE 2020.**

El Pleno, por unanimidad obtenida por 25 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020.

**2º.- DECRETOS DE LA ALCALDESA RELATIVOS A LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS).**

El Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

**3º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

**4º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.

**5º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

**6º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.**

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

**7º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

**8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE AMPLIACIÓN DE TERRAZAS EN EL BULEVAR DE LA AVENIDA DE EUROPA.**

El Pleno, por mayoría obtenida por 5 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo y 20 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo, ACUERDA no aprobar la moción.

**9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL ICIO.**

El Pleno, con la enmienda formulada por el Grupo Municipal Popular, por mayoría obtenida por 15 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Vox y 10 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo y Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo, ACUERDA:

Se añadirán al artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Pozuelo de Alarcón, los siguientes apartados:

2.2.4. Con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2023 (fecha de presentación de la solicitud de licencia), como medida extraordinaria de fomento del empleo y reactivación económica y social del municipio, la construcción de obra nueva y las instalaciones que conlleven, para uso comercial y profesional, así como la adaptación, reforma o rehabilitación de inmuebles destinados a tales usos, tendrán una bonificación del 90% respecto de la cuota que corresponda a los primeros cincuenta mil euros de base imponible. Esta bonificación se aplicará una sola vez por inmueble.

Los inmuebles que se benefician de la bonificación por reforma o rehabilitación, deberán estar sin uso o ser como consecuencia de un cambio de titularidad

2.4. Bonificación del 75 % de las obras e instalaciones que se realicen en inmuebles destinados a vivienda, así como a uso comercial y profesional, cuya finalidad sea la rehabilitación energética para la obtención de una etiqueta de eficiencia energética de clases A y B, regulada por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. Cuando la finalidad sea la obtención de una etiqueta de eficiencia energética de clase C, la bonificación será del 50%.

**Extracto de los acuerdos adoptados por el  
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el  
25 de junio de 2020**

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo 2.2 anterior.

La redacción de los apartados 2.2.4 y 2.4 puede ser modificada si los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento consideran que otra es más adecuada, siempre que se preserve el contenido.

**10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES Y COLONIAS DEPORTIVAS DE VERANO 2020.**

El Pleno, con la enmienda formulada por el Grupo Municipal Popular, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 21 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos de Pozuelo y del Concejal de Somos Pozuelo y 4 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

De cara a cubrir las necesidades de conciliación que se darán durante el periodo estival, y cumpliendo con la Orden 668/2020, de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y la Guía para la Organización de Ocio y Tiempo Libre en la Comunidad de Madrid en el contexto de la Pandemia COVID-19, se ofertarán un total de 430 plazas en las siguientes actividades:

1. Colonias Deportivas en la Ciudad Deportiva Valle de las Cañas, con 100 plazas por turno y tres turnos desde el 13 al 31 de julio.
2. La campaña "Junio Joven 2020", con 30 plazas del 6 al 14 de julio.
3. Escuela de verano sostenible en el Aula de Educación Ambiental, con 25 plazas por turno y dos turnos desde el 6 al 31 de julio.
4. Campamento Concilia Verano 2020 con 50 plazas del 13 al 31 de julio.

Tendrán preferencia de acceso a dichas plazas los menores cuyos progenitores tengan que trabajar los dos de manera presencial, así como aquellos de familias monoparentales que se encuentren en el mismo caso.

Se mantendrán las ayudas económicas a través de la concesión extraordinaria de ayudas a la conciliación como consecuencia de situaciones sociales generadas por la crisis sanitaria del COVID-19.

**PUNTOS 11º A 14º. RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Se sustancian 55 preguntas formuladas por los miembros del Pleno.

**15º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.**

No hubo ninguno.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de julio de 2020  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

  
Gonzalo Cerrillo Cruz